

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323998848**

SOMOS VENDING SPA

**EXPLORACION IMPORTACION COMPRA Y VENTA DE
MAQUINAS VENDING**

**EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN
LA VENTA Y/O SERVICIOS A TRAVES DE MAQUINAS
EXPENDEDORA AUTOMATICAS DE SNACK, CONFITES,
BEBIDAS Y AUTORIZA SELLADO DE LAS RESPECTIVAS
MAQUINAS**

SANTIAGO, 02/05/2023

RES. EX. N° 77323120128 /

VISTOS: La solicitud de fecha 22/03/2023, presentada por [REDACTED] en representación legal de SOMOS VENDING SPA, [REDACTED] todos con domicilio en [REDACTED] mediante la cual solicitan a esta Regional, eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N.° 825, de 1974, por la explotación de máquinas expendedoras de Snack, Confites, Bebidas automáticas que se describe a continuación, MARCA FAST, MODELO 1050, FASTER 1050 y sellado de la misma;

CONSIDERANDO: 1°) Que, el Art. 56, del D.L.N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N.° 63 de fecha 30/06/2005, resolutive N.° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive.

3°) Que, las máquinas Exendedoras automáticas FAST, fueron autorizadas por medio de la Res. Ex. N.° 4549 de 03/11/2017, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal.

4°) Que estas máquinas funcionaran en el domicilio que se indica y características técnicas de dichas máquinas:

1) UBICADO EN ANTILLANCA N.° 595, COMUNA DE PUDAHUEL

MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS

MARCA	MODELO	N.° DE SERIE	N.° SELLO
FAST	1050	202013134	37265

2) UBICADO EN AV. AMERICO VESPUCCIO SUR N.° 0391, COMUNA DE LA GRANJA

MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS

MARCA	MODELO	N.° DE SERIE	N.° SELLO
FAST	FASTER 1050	202128111	37266

Considerando, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N°5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825, de 1974 y la Resolución N.° 63 de 30/06/2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a la empresa SOMOS VENDING SPA [REDACTED], la exención de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de Snack, Confites, Bebidas, accionadas por monedas, MARCA FAST, MODELO 1050, FASTER 1050, que se detallan en el considerando N.º 4) y que funcionaran en el domicilio ubicado en Antillanca N.º 595, comuna de Pudahuel y Av. Américo Vespucio Sur N.º 0391, comuna de La Granja, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en la Resolución Ex. SII N.º 3362 de 27/08/2018 y Res Ex N.º 63 de 30/06/2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, de la Res Ex. N.º 63 de 30/06/2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas Exendedoras Automáticas o adulterar los resultados que ella produzca, proveerá la pérdida de esa franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

AUTORIZASE, El sellado descentralizado de las máquinas expendedoras automáticas que se mencionaron en el punto 4º) de esta Resolución.

La XIV Dirección Reg. Metropolitana Sgto. Poniente y XVI Dirección Regional Metropolitana Sgto. Sur, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de estas.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 7.3 de la Resolución Ex. N.º 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**HERNAN
GARAY
FIERRO** Firmado
digitalmente por
HERNAN GARAY
FIERRO
Fecha: 2023.05.09
11:55:52 -04'00'

**HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

Distribución

SOMOS VENDING SPA
[REDACTED]
[REDACTED]

XIV DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M.S. PONIENTE

XVI DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M.S.SUR

XIII DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M.S. CENTRO

GRUPO N.º1 DEPARTAMENTO ASITENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M.S. CENTRO

TRANSPARENCIA ACTIVA

ARCHIVO